

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2023-00371-00

Chinácota, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Accédase a la petición elevada por la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA VEGA PROPIEDAD HORIZONTAL.

En consecuencia, se dispone librar listado de emplazamiento conforme al artículo 293 del Código General del Proceso (CGP) a efectos de emplazar a la parte demandada MARITE CARRERO QUINTERO para que reciba notificación del auto mandamiento de pago y correrle traslado de la demanda y sus anexos.

Publicación que se hará conforme lo indica el artículo 108 ídem y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en la Emisora Chinácota Estéreo 98.2 FM o la Voz del Norte de Cúcuta cualquier día entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche.

Allegada la constancia de publicación inclúyase esta y el listado de emplazamiento respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez